

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2018.-

CIRCULAR N° 1

LICITACION ABREVIADA NACIONAL N°74/2018 –
EXPTE. TRE-SOF-SOFS-0001786/2018

**“LICITACION ABREVIADA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE AUTO-HORMIGONERA –
LINEA ROCA”.-**

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Respuestas a las Consultas por participantes del presente llamado a Licitación Abreviada Nacional, por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos del Artículo 6°, Apartado titulado "CONSULTAS y ACLARACIONES".

CONSULTA N° 1:

Vemos que en ambos PET, no coinciden los m3 de capacidad efectiva que aparecen en el artículo 3 con los m3 de capacidad efectiva del artículo 7, por ejemplo se indica en el art3, Auto-hormigonera 4x4 - capacidad efectiva entre 1m3 y 2m3 y luego en artículo 7 del mismo PET indica capacidad efectiva mixer entre 4,0 y 6,0 m3, entonces se contradicen.

RESPUESTA N° 1:

Sobre el particular se informa que por un error involuntario material se encuentran invertidas las fojas correspondientes al Art. 7 de ambos Pliegos Técnicos.

Es decir que la foja 11 debe ser la 23 y la 23 debe ser la 11. De esa manera coinciden las especificaciones de cada equipo.

CONSULTA N° 2:

Existen Auto-hormigoneras con baldes con pesaje electrónico y otras que realicen la dosificación con pesaje en celdas de carga en el tambor, las que pesan en el tambor son más efectivas ya que se asimilan a una planta estacionaria, en donde la medición del peso es real lo que ingresó al tambor, mientras que en el balde puede haber pérdidas de material.

¿Es posible cotizar ambas opciones? ¿Se consideraran como válidas?

RESPUESTA N° 2:

Las ofertas deben ajustarse en un todo a lo solicitado mediante el PET y lo establecido en el Punto 5 del Art. 9 del PCP de la presente contratación.

CONSULTA N° 3:

Existen auto hormigoneras con pala de carga frontal y también con pala de carga trasera.

¿Es posible cotizar ambas opciones? ¿Se consideraran como válidas?

RESPUESTA N° 3:

La carga es indistinta, se analizará una vez recibida la ficha técnica.

CONSULTA N° 4:

Vemos que indica una velocidad máxima en alta de hasta 60 km/h, por el riesgo de circular en alta velocidad con auto hormigoneras, Carmix, recomienda y limita sus equipos a 35 km/hora, en ese caso consultamos si se consideraran como válidas 30 km/hora en el equipo más grande y hasta 17km/hora en el más pequeño.

RESPUESTA N° 4:

Como se expresa claramente es el límite superior, cualquier velocidad inferior será aceptada. Velocidades mayores no serán aceptadas por cuestiones de seguridad.

CONSULTA N° 5:

En el artículo 7 en "peso bruto máximo: 14.000 kgs o superior", no queda claro si el peso máximo es 14.000 o si puede ser superior.

RESPUESTA N° 5:

El peso bruto es de 14.000 kg o superior.

CONSULTA N° 6:

En el artículo 7 indica la descarga de hormigón móvil en 160 grados, ¿a qué se refiere?

RESPUESTA N° 6:

Se refiere a que la descarga en horizontal del hormigón es móvil, en un mínimo de 160 grados. En los equipos la tolva rota en un eje vertical y puede girar en horizontal para descargar el hormigón sin mover la máquina.

CONSULTA N° 7:

En varios indica joystick con sistema hidráulico 4 vías, ¿es posible ofrecer un equipo con comando vía palancas manuales?

RESPUESTA N° 7:

Las ofertas deben ajustarse en un todo a lo solicitado mediante el PET y lo establecido en el Punto 5 del Art. 9 del PCP de la presente contratación.

CONSULTA N° 8:

En caso de ser adjudicatario de la presente la O.C, ¿la confeccionan en moneda DÓLAR o EURO?

RESPUESTA N° 8:

En relación a la consulta efectuada se informa que la Orden de Compra será emitida en la moneda en la cual se efectuó la adjudicación de la contratación.

CONSULTA N° 9:

¿La garantía de mantenimiento de oferta puede ser mediante un cheque propio? ¿Tienen que ser al día?

RESPUESTA N° 9:

Con relación a la consulta efectuada deberá atenerse al Artículo 117 del Reglamento de Compras y Contrataciones que establece “... *los oferentes deberán mantener las ofertas (...) a partir de la fecha del acto de apertura...*”

En igual sentido, se solicita atenerse a lo establecido en el Artículo 12° del Pliego de Condiciones Particulares, el Artículo 181° del Reglamento de Compras y Contrataciones y el artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

CONSULTA N° 10:

En caso de presentar un producto 100% importado, ¿es necesario presentaran y firmar el formulario declaración jurada de contenido nacional?

RESPUESTA N° 10:

Sobre el particular se comunica que la presente contratación se encuentra alcanzada por las previsiones de la Ley Nacional N° 27.437 “LEY DE COMPRA ARGENTINA Y DESARROLLO DE PROVEEDORES”, y su normativa complementaria y/o modificatoria. En consecuencia, el Oferente deberá presentar el FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL, que se encuentra incorporado a fojas 105 del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA N° 11:

El PCP se solicita "Constancia de visita de Reconocimiento extendida por SOFSE".

¿Qué día y horario y dirección debo pasar puedo pasar a retirar ese certificado? ¿Qué documento debo llevar?

RESPUESTA N° 11:

La constancia de visita que se requiere del Artículo 14, inciso A, punto 9, se debe presentar sólo si corresponde. En este caso, no es necesario realizar ninguna visita, motivo por el cual no corresponde presentar dicho documento.